



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

LICITACION TRANSPORTE UTP-SEP 2024/

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
4. Ley 20.248, Establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su Reglamento.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
9. Decreto Exento Siaper N° 170, de fecha 24 de enero de 2024, que designa a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal subrogante.
10. Decreto Exento N° 472, de fecha 01 de febrero de 2023, que según orden de prelación designa a don Marcelo Valencia Rabie como Jefe D.A.E.M subrogante.
11. Decreto Alcaldicio N°2.160, de fecha 18 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2024.
12. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes de la Licitación Publica denominada **“SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”**.

CONSIDERANDO:

1. Que resulta necesaria la contratación de un Servicio de Transporte para funcionarios de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.
2. Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión Evaluadora designada por Decreto Exento, conformada por 03 funcionarios del Departamento de Educación de Parral.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, el Primer llamado a Licitación Pública de la Propuesta “SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”.
2. **APRÚEBESE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso.





BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”.

CONTENIDOS

1.	GENERALIDADES:	2
2.	NORMATIVA APLICABLE:	2
3.	DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:	2
4.	FINANCIAMIENTO:	2
5.	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:	2
6.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO:	3
7.	CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN:	3
8.	ENTREGA DE ANTECEDENTES EN SOPORTE PAPEL:	3
9.	PLAZOS DEL SERVICIO:	4
10.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	4
11.	INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIONES DE OFERTAS:	4
12.	PROCEDIMIENTO DE APERTURA:	5
13.	DE LA COMISIÓN EVALUADORA:	6
14.	DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	7
15.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	7
16.	RESOLUCIÓN DE EMPATES:	8
17.	ADJUDICACION:	9
18.	READJUDICACIÓN:	9
19.	INADMISIBILIDAD:	9
20.	DESERCIÓN:	9
21.	DEL CONTRATO:	10
22.	DE LAS GARANTÍAS:	10
23.	MODIFICACIONES AL CONTRATO:	12
24.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:	12
25.	DE LA INSPECCION TECNICA Y SUS ATRIBUCIONES:	12
26.	COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	13
27.	DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:	13
28.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:	14
29.	FORMA DE PAGO:	15
30.	DOMICILIO:	15
31.	DE LAS MULTAS:	15
32.	APELACIÓN A UNA MULTA:	16
33.	ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:	16
34.	PAGO DE LAS MULTAS:	16
35.	DAÑOS A TERCEROS:	16
36.	FALTA DE CUMPLIMIENTO:	16
37.	DISPOSICIONES FINALES:	17
38.	DESCRIPCIÓN GENERAL:	18
39.	DETALLE DEL SERVICIO:	18
40.	DETALLES GENERALES:	18
41.	INSPECCIÓN TÉCNICA:	19

1. GENERALIDADES:

La presente licitación se regirá por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, Anexos y demás antecedentes de la propuesta "SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024", el cual se encuentran de manera detallada en las especificaciones técnicas adjuntas al proceso.

2. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se licitará y ejecutará de acuerdo con las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que indican:

- Contratación de Servicio Transporte funcionarios UTP-SEP 2024.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Términos de Referencia (EETT).
- Bases Administrativas Especiales

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, la Ley N°20.123, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa legal y reglamentación que diga relación con el servicio que prestará el Adjudicatario.

3. DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Parral actuará como Mandante, y además como **Inspector técnico**, Sra. Edith Arroyo Ceballos, Coordinadora PME SEP.

4. FINANCIAMIENTO:

La presente contratación será financiada con recursos del presupuesto 2024 del Departamento de Educación (10% ADMINISTRACION CENTRAL SEP), con un monto disponible de \$15.000.000.- los cuales, debido al tipo de servicio, se encuentran exentos de impuestos.

5. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Identificación de la Propuesta: El Área de Adquisiciones del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere realizar la contratación de un "SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024" de acuerdo con:

- Términos de Referencia (EETT).

Descripción de la Propuesta: El Departamento de Educación de Parral en adelante también el "DAEM", llama a licitación pública para realizar la contratación de un Servicio De Transporte para funcionarios UTP-SEP 2024, de acuerdo con especificaciones técnicas, conforme a las exigencias de la presentes Bases Administrativas Especiales y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

Tipo de Adquisición:	Licitación Pública Mayor a 100 y Menor a 1.000 UTM.
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Tipo de Adjudicación:	Simple con emisión automática de Orden de Compra.
Moneda:	En pesos chilenos.
Etapas del Proceso:	En dos Etapas (Apertura Técnica y Económica).

6. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO:

Fecha de Publicación:	05-02-2024
Fecha inicio de preguntas:	05-02-2024
Fecha final de preguntas:	07-02-2024
Fecha de publicación de respuestas:	08-02-2024
Fecha de Cierre:	12-02-2024
Fecha de acto de apertura:	12-02-2024
Fecha de Adjudicación (referencial):	22-02-2024

Las fechas mencionadas podrán sufrir modificaciones, dependiendo de la fecha de la total aprobación del decreto que aprueba las bases, especificaciones técnicas y demás antecedentes.

- 6.1. **Publicación:** Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 6.2. **Inicio de Preguntas:** Cada oferente deberá dirigir sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto N° 6 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl
- 6.3. **Cierre de Preguntas:** Las consultas se cerrarán en el día y hora señalado en el punto N°6 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl. Al objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.
- 6.4. **Publicación de Respuestas:** La Unidad Técnica dará respuesta a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, sin perjuicio de otras aclaraciones a las Bases de Licitación que estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal www.mercadopublico.cl el día y hora señalado en el punto N°6 "Etapas y Plazos" del mismo portal. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente. Todas las consultas y sus respuestas pasan a constituir parte de las presentes bases.
- 6.5. **Cierre de Recepción de Ofertas:** Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora que se señale en el punto N°6 "Etapas y Plazos" del mismo portal.
- 6.6. Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser adjuntados en el portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre de ofertas.
- 6.7. **Acto Apertura Técnica y Económica:** La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto N°6 "Etapas y Plazos" del portal www.mercadopublico.cl

7. CONSULTAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

Se podrán realizar consultas acerca del proceso de adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la adjudicación a través del foro de OBSERVACIONES del portal www.mercadopublico.cl. La Unidad Técnica dará respuesta a las observaciones ingresando las estas de forma escrita a través de los archivos ADJUNTOS de la ficha de licitación.

8. ENTREGA DE ANTECEDENTES EN SOPORTE PAPEL:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del sitio www.mercadopublico.cl hasta el día y hora publicado en el mismo portal.

Los antecedentes solicitados en las presentes bases deberán ser entregados en forma digital en el portal www.mercadopublico.cl en la Apertura de las Propuestas. No se recepcionarán ofertas en soporte papel, salvo las causales establecidas en el Artículo N° 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y hasta 30 horas desde realizado el cierre de las ofertas, ingresando la documentación a través de la Oficina de Partes del DAEM, siempre

y cuando el oferente presente un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Públicas que indique indisponibilidad del sistema.

9. PLAZOS DEL SERVICIO:

La vigencia de la contratación comenzará una vez que se tramite completamente el acto administrativo que aprueba la adjudicación del proceso licitatorio y tendrá como fecha de inicio el 01/03/2024 y fecha de término el 31/12/2024.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- 10.1.** Podrán participar en esta propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren técnicamente calificadas para prestar los servicios materia de la presente licitación.
- 10.2.** En cuanto a estos oferentes, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o unión temporal de trabajadores podrán participar en representación de una sola propuesta. En caso de ingresar más de una propuesta se considerará sólo la primera ingresada al portal de acuerdo a fecha y hora indicada en el Comprobante de Ofertas. Las demás ofertas, serán rechazadas.
- 10.3.** No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios referido a:
- "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".
 - No haber sido condenado por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los Art 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 10.4.** Se deja constancia que, en caso de que el oferente seleccionado no esté con contrato vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.mercadopublico.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no inscribirse la propuesta será readjudicada al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.
- 10.5.** No se aceptarán antecedentes técnicos, económicos y administrativos que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases de Licitación y en los plazos señalados en el calendario de actividades del proceso licitatorio, será responsabilidad de los oferentes participantes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus propuestas y la información solicitada. En caso de omitir antecedentes la propuesta será rechazada, sin mayor expresión de causa.

11. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIONES DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl

- 11.1. Anexos Administrativos:** Los documentos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl que presentarán los participantes deberán escritos a máquina, computador o manuscrita, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Todos los documentos deberán ser firmados por el oferente, hoja por hoja.

Los documentos deberán presentarse en idioma castellano y los valores en pesos chilenos, exclusivamente desde el portal del proveedor.

Se entenderán por anexos administrativos los siguientes:

- Carta de identificación del oferente (Anexo N° 1)
- Formulario declaración aceptación de las Condiciones de la Propuesta Publica (Anexo N° 2)
- Declaración Jurada Simple en referencia a Prácticas Antisindicales o Infracciones a los derechos de los trabajadores (Anexo N° 3).

11.2. Anexos Técnicos: El proponente deberá completar el Anexo N° 4 - Oferta Técnica e ingresar en su oferta la documentación de los vehículos y de los conductores. Esta documentación debe encontrarse vigente y con una antigüedad no superior a 45 días desde su emisión (En el caso de los certificados de antecedentes).

PERSONAL (CONDUCTOR/REEMPLAZO)	VEHÍCULOS (PRINCIPAL Y REEMPLAZO).
Identificación (Cedula Identidad).	Permiso de circulación.
Registro de inhabilidades para trabajar con menores.	Revisión técnica.
Certificado de antecedentes.	Emisión de gases.
Certificado de Maltrato Relevante.	Certificado de inscripción en Registro de Vehículos Motorizados para Transporte (CARTOLA).
<i>Licencia de conducir del Conductor.</i>	Seguro obligatorio.
<i>Hoja de vida del Conductor.</i>	Imágenes del Vehículo.

Certificados de experiencia: Corresponde a la experiencia del oferente en la ejecución de servicios de transporte o similares en Servicios Públicos del país. Esta deberá ser acreditada con OC en estado RECEPCIÓN CONFORME. No se aceptarán OC en estado enviada a proveedor o aceptadas. Este factor se evaluará de acuerdo a la tabla del punto 15.3 de las presentes bases.

La documentación antes descrita debe adjuntarse a la oferta en un solo archivo según tipo de contenido (Documentos del Conductor en un solo archivo, del vehículo en otro archivo, Documentos de Experiencia en otro, etc) y con nombres significativos (Ej. Rut/Nombre del Conductor, patente del vehículo, Experiencia según corresponda).

11.3. Anexos Económicos: La "Propuesta Económica" deberá ser ingresada al portal www.mercadopublico.cl como documento anexo (Anexo N° 5), en donde cada proponente deberá ofertar los precios de acuerdo con los productos y/o servicios solicitados. El monto neto total indicado en el anexo económico deberá ser coincidente con el valor neto ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, en caso, que exista discordancia entre el valor total neto indicado en el anexo económico y el indicado en el portal la oferta será rechazada.

El monto neto total deberá ser coincidente con el ingresado por el oferente al sitio www.mercadopublico.cl, en caso, que exista discordancia entre el valor total neto indicado en el anexo económico (anexo 5), primará el anexo económico ingresado por el oferente.

Nota: El análisis de cada uno de los documentos solicitados anteriormente es materia de la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas. El incumplimiento con cualquiera de estos documentos podrá ser causal suficiente para proceder a rechazar la oferta de dicho proponente de la Licitación.

12. PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

No se contempla apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma electrónica, internamente, a través de una Comisión de Apertura y

Evaluación conformada por funcionarios DAEM, la que se reunirá en oficinas de la Unidad Compradora en la fecha de apertura correspondiente.

- 12.1. Se efectuará la apertura electrónica en la fecha indicada según calendario N° 7 Etapas y plazos del portal.
- 12.2. La comisión al momento de la apertura y evaluación de ofertas deberá realizar "Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora", las que serán adjuntadas a las actas de apertura y evaluación
- 12.3. Se levantará un Acta del proceso de apertura con los datos necesarios para individualizar los proponentes y sus ofertas, dejando constancia de las observaciones, se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta Acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y formará parte de los antecedentes de la propuesta.
- 12.4. Así también la Comisión podrá resolver que algún oferente sea eliminado del proceso de licitación, cuando su admisión altere el principio de igualdad de los proponentes, por considerar que estos defectos se refieren a cuestiones de fondo. Igual situación ocurrirá si no responde, o su respuesta no es satisfactoria a lo requerido a través del foro, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Dichos rechazos o admisiones deberán ser fundadamente consignados en el Informe Técnico de Evaluación.
- 12.5. La comisión se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el sitio www.mercadopublico.cl.
- 12.6. La entidad licitante aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación señalados más adelante, con sus correspondientes ponderaciones, no estando obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino a la oferta que resulte mejor evaluada. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades y precios.
- 12.7. Durante el estudio de las propuestas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes u otra información que se requiera, así mismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta. El plazo para la respuesta, por parte de los oferentes, será el fijado en la misma consulta.

13. DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

- 13.1. El análisis y evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión de Apertura y Evaluación, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

N°	CARGO
1	Encargado Unidad Técnica DAEM.
2	Coordinador Financiero SEP.
3	Administrativo Adquisiciones.

- 13.2. Dicha Comisión elaborará un informe técnico y aplicará la metodología de evaluación señalada en las presentes bases, donde:
 - Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles o fuera de bases, por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
 - Informará y/o podrá proponer declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
 - Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa, quien adoptará la decisión final.
 - Tratándose de licitaciones mayores a 500 U.T.M., se presentará al Honorable Concejo Municipal, para que autorice la contratación.
- 13.3. La Comisión de Evaluación se reserva la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir, la

falta de firma del oferente en algunos documentos, un cálculo mal efectuado, etc., siempre que éstos sean susceptibles de aclarar con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de dichas comisiones.

- 13.4. Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de oferentes, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.
- 13.5. En caso de ausencia o impedimento de alguno de estos funcionarios mencionados en el punto anterior, integrará la Comisión el funcionario que el Jefe DAEM designe en su reemplazo.

14. DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Mandante designará para el análisis y evaluación de las propuestas una Comisión (13.1) que deberá proponerle, al mismo, la adjudicación más conveniente a los intereses municipales para que éste resuelva. La contratación del servicio de aseo se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la mejor forma que satisfice los requerimientos técnicos y/o económicos de la contratación, según la aplicación de los criterios de evaluación establecidos para la presente contratación.

La Comisión evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un informe técnico que concluirá en su propuesta de adjudicación, que será remitido al Mandante. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante constará siempre por escrito.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Cada criterio será evaluado con notas del 1 al 7 (orden ascendente), se multiplicará por el porcentaje correspondiente a cada criterio, obteniéndose la nota final, considerando dos decimales.

El resultado de la propuesta se comunicará vía portal www.mercadopublico.cl a todos los proponentes una vez que se conozca definitivamente la decisión de la unidad técnica y el mandante.

- 15.1. **Precio de la Oferta (PO) (30%):** Se dará prioridad al menor precio de acuerdo con lo ofertado y que se ajusten a las especificaciones técnicas. La oferta de menor valor tendrá nota 7,0 la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar * 7). La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 30%.
- 15.2. **Calidad Técnica (CT) (20%):** Para la evaluación de este criterio se realizará una revisión a los datos y documentación técnica entregada por el Oferente de acuerdo a lo descrito en el Punto 11.2 "Anexos Técnicos". La nota final de este criterio se obtendrá del promedio de cada uno de los siguientes ítems:

AÑO DE FABRICACIÓN FURGON/MINIBUS	NOTA
2015 o superior	7.0
2013 al 2014	5.0
2010 al 2012	4.0
Anterior al 2010	1.0

INSPECCIÓN VISUAL (IMÁGENES)	NOTA
Presenta imágenes claras donde se puede apreciar la patente del vehículo y el estado de este.	7.0
No presenta imágenes/Vehículo en aparente mal estado.	1.0

DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO	NOTA
Presenta documentación solicitada del vehículo al día, en un solo documento y con una antigüedad no superior a 45 días desde su emisión.	7.0
Presenta documentación incompleta, no vigente o en varios archivos.	1.0

DOCUMENTACIÓN DEL CONDUCTOR	NOTA
Presenta documentación solicitada del conductor al día, en un solo documento y con una antigüedad no superior a 45 días desde su emisión.	7.0
Presenta documentación incompleta, no vigente o en varios archivos.	1.0

La nota final se ponderará en un 20%.

- 15.3. Experiencia en servicios de transporte (ExpST) (30%):** Corresponde a la experiencia del oferente en la ejecución de servicios de transporte o similares en Servicios Públicos del país. Esta deberá ser acreditada con OC en estado RECEPCIÓN CONFORME. No se aceptarán OC en estado enviada a proveedor o aceptadas. Este factor se evaluará conforme a la siguiente Tabla:

EXPERIENCIA OFERENTE	NOTA
3 o más Órdenes de Compra con RECEPCIÓN CONFORME	7.0
2 Órdenes de Compra con RECEPCIÓN CONFORME	4.0
1 o 0 Órdenes de Compra con RECEPCIÓN CONFORME	1.0

La nota obtenida se ponderará en un 30%.

- 15.4. Desarrollo Local y Regional (DLR) (15%):** este criterio será evaluado de acuerdo a la información presentada por el Oferente ante el S.I.I que se encuentra disponible en su perfil de Proveedor y según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	NOTA
Registra domicilio en la comuna de Parral.	7.0
Registra domicilio en comunas de la Provincia de Linares.	5.0
Registra domicilio en comunas de la Región del Maule.	4.0
Registra domicilio fuera de la Región del Maule.	1.0

La nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 15%.

- 15.5. Comportamiento Contractual de Oferente (CO) (5%):** Este criterio se evaluará mediante la revisión de la ficha del proveedor de la siguiente forma:

COMPORTAMIENTO BASE	NOTA
100%	7.0
99,9% a 88 %	6.0
87,9% a 58%	4.0
57,9% a 38%	2.0
Menos de 37%	1.0

Criterio llevado a cabo a proveedor con 24 últimos meses de antigüedad según sanciones recibidas a la fecha. La nota obtenida se ponderará en un 5%.

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio de la Oferta". En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica", de permanecer el empate, se establece como tercer mecanismo quien haya obtenido más puntaje en criterio "Experiencia en servicios de transporte" y así sucesivamente. De persistir el empate, se resolverá a favor de aquel oferente que primero ingresó su oferta al portal; dato que se obtendrá del comprobante de ingreso de oferta, datos de oferta, fecha y hora de ingreso.

17. ADJUDICACION:

- 17.1.** La Comisión Evaluadora dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la propuesta, propondrá al Municipio al oferente que haya presentado la mejor oferta, es decir, aquella que presente la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación indicados anteriormente con sus correspondientes ponderaciones o bien propondrá rechazar todas las ofertas si no cumplen con lo solicitado y sin derecho de indemnización alguna.
- 17.2.** La Comisión de Evaluación propondrá al Mandante, adjudicar la licitación, al oferente que cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación.
- 17.3.** La propuesta de adjudicación de la presente licitación se hará mediante Decreto Exento, el que se establecerá que ésta se hace en conformidad a lo establecido por Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley N° 19.886), y su Reglamento, Decreto N°250 de Ministerio de Hacienda, publicado en D.O. con fecha 24 Septiembre de 2004, y de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales y Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiese, los que se entienden incorporados a la licitación.
- 17.4.** Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a reclamar o exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto, salvo en la forma y contenido establecida en la propia Ley de Compras Públicas.

Además, todos los informes técnicos, actas de la Comisión Evaluadora, los antecedentes relativos a este proceso se informarán a través del portal www.mercadopublico.cl.

18. READJUDICACIÓN:

Se realizará proceso de readjudicación, en caso de que el proveedor adjudicado:

- 18.1.** Desista de la adjudicación.
- 18.2.** No renueve contrato en el registro de proveedores en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- 18.3.** Se encuentre inhabilitado al momento de la adjudicación.
- 18.4.** Que, no firme contrato dentro del plazo establecido (10 días), si es requerido.
- 18.5.** Que, el proveedor adjudicado no acepte la orden de compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada ésta.

El DAEM, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si, se hubiese solicitado en las respectivas bases).

19. INADMISIBILIDAD:

Las ofertas serán declaradas inadmisibles y no se evaluarán por las siguientes razones:

- 19.1.** La omisión o presentación errónea de uno o más "documentos exigidos expresamente" de los anexos técnicos y económicos.
- 19.2.** Cuando la oferta presentada por el proponente no cumpla con las bases administrativas de la Licitación.
- 19.3.** Cuando dentro de la documentación de la oferta presentada por el proponente existan certificaciones vencidas o que registren Inhabilidades.
- 19.4.** Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes bases.
- 19.5.** Cualquier otro motivo fundado que sea causal de rechazo de la oferta.

20. DESERCIÓN:

Asimismo, se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

- 20.1.** Si no se reciben ofertas.
- 20.2.** Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles.
- 20.3.** Si la oferta resulta contraria a los intereses de la institución.
- 20.4.** En ambos casos (punto 2 y 3) la declaración deberá ser por decreto exento fundado.

El DAEM podrá poner término definitivo o suspender en cualquier momento por causales ajenas a la Municipalidad, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor.

21. DEL CONTRATO:

21.1. TIPO DE CONTRATO: A suma alzada, en pesos chilenos, el valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

El contrato que derive del presente proceso será de "SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024" y contempla la adjudicación de un solo proveedor por línea.

21.2. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La relación contractual entre el Municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la OC y aceptación por parte del proveedor adjudicado, de no cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al DAEM a readjudicar al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los términos de esta relación contractual estarán compuestos por la totalidad de las cláusulas de las presentes bases administrativas y las especificaciones técnicas del Servicio De Transporte funcionarios UTP-SEP 2024.

En caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre con contratación vigente en los registros del Portal www.mercadopublico.cl o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación para colocar cambiar el estado de habilidad.

Al momento de la aceptación de la orden de compra el oferente adjudicado deberá entregar la siguiente documentación a la unidad compradora:

- Certificado de estado inscripción en Chileproveedores en estado "Hábil" emitido el mismo día de la firma de contrato.
- Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Pólizas de seguro (si es que corresponden) con fecha de emisión de, a lo menos, el mismo día de firma del contrato o bien una anterior; y con fecha de término como sea indicado en las mismas Bases de Licitación.
- Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente, por ambos lados y si actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo la gestión encargada (si es persona Natural).

En caso de que el adjudicatario no presente dentro del mencionado plazo de 05 días hábiles administrativos, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y/o no efectúe (según corresponda) su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores) dentro de los plazos respectivos, o no presente los documentos señalados en el punto anterior se procederá a invalidar la adjudicación por Decreto. En este caso, el D.A.E.M. se reserva el derecho de readjudicar al segundo oferente mejor evaluado que haya calificado técnica/económicamente, y así sucesivamente.

22. DE LAS GARANTÍAS:

- Las Boletas de Garantía pagaderos a la Vista o los Vales Vista, deberán ser tomados por el Oferente y ser emitidos por un Banco Comercial con sede en el país.
- Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. ☞ Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile.

- Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799 Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- En caso de los depósitos a la vista y de los vales vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa indicando el nombre de ésta.
- Garantías formato electrónico, deberán ajustarse a la "Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma" y deberá ser ingresada antes de la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas, entre los Anexos Administrativos de la oferta y a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.
- Garantías en formato físico como lo son una Boleta de Garantía, Vale vista u otro, este deberá ser presentado en documento original, el proponente deberá hacerla llegar de forma "física" en la Oficina de Partes ubicada en el primer piso de las dependencias DAEM ubicadas en Balmaceda 206 de Parral, antes de la fecha y hora de cierre de Recepción de Ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl.

22.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

- Tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.
- En el caso de contrataciones de prestación de servicios, se entenderá, sin necesidad de estipulación expresa, que las garantías constituidas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato caucionan también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable y deberá contener las siguientes características:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Parral – Departamento de Educación
RUT N°	69.130.700-k
Monto	5% del valor total del contrato.
Moneda	En pesos chilenos.
Plazo	Con vigencia de lo menos en 60 días corridos del plazo establecido para la ejecución del servicio.
Glosa	En garantía por Fiel Cumplimiento de "SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024", señalando el ID N° 4159-6-LE24.

- Se hace presente que esta garantía, además, caucionarán el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del transportista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.
- Si la Garantía NO ha sido extendida correctamente (a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral – Departamento de Educación, no corresponde al monto o plazo mínimo de vigencia exigidos, no incluye la glosa o ésta no corresponde a la denominación de la propuesta, o el nombre y/o el Rut del Oferente están mal extendidos), ésta será rechazada y dará derecho a la Municipalidad la posibilidad de re adjudicar el servicio al segundo oferente mejor evaluado, siempre y cuando cumpla con los antecedentes solicitados.
- Esta garantía será liberada una vez finalizado el servicio y sin observaciones.

23. MODIFICACIONES AL CONTRATO:

No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del mandante, previa solicitud analizada e informada por la Unidad Técnica, o en caso de fuerza mayor y/o caso fortuito calificado por misma Unidad Técnica.

24. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

- 24.1.** La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- 24.2.** El Adjudicatario no podrá subcontratar ninguna parte de los servicios contratados. Sin perjuicio de lo anterior podrán pedir autorización a la unidad técnica al objeto de subcontratar solo aquellos trabajos que requieran ser realizados por personal especializado, hasta un 30%; entendiéndose que el Adjudicatario es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la I. Municipalidad de Parral en virtud de su contrato.
- 24.3.** La persona del subcontratista, o sus socios o administradores no podrán estar afectados a alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 4° de la ley N°19.886, no obstante, lo anterior, la subcontratación no libera al contratista de las obligaciones que le genera el contrato, siendo este el único responsable ante la Municipalidad.
- 24.4.** En el evento de una subcontratación autorizada por el municipio, el subcontratista deberá igualmente cumplir con los requerimientos contemplados en el artículo 4° de Ley N°19.886 Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y con las presentes bases.
- 24.5.** Para la Municipalidad, el contratista será el único y directo responsable de todo conflicto que se produzca entre el subcontratista y su personal.

25. DE LA INSPECCION TECNICA Y SUS ATRIBUCIONES:

- 25.1.** El Inspector Técnico del Servicio y en adelante "I.T.S" deberá velar por la correcta ejecución del contrato de la especie y, en general, por el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Entre las responsabilidades del Inspector Técnico tenemos:

- Dar visto bueno y recepción conforme al Servicio de Traslado, como asimismo informar de las circunstancias constituyentes de multas, mediante un informe. Sin perjuicio de la Certificación de Recepción conforme, que emitirá el Director de la Unidad Técnica.
 - Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases.
 - Fiscalizar que la ejecución del Servicio de Traslado se ciña estrictamente a lo indicado en las especificaciones técnica y otros documentos complementarios.
 - Velar por el correcto desarrollo del servicio, en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
 - Las demás que le encomienden las presentes bases.
- 25.2.** El Adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las coordinaciones del I.T.S. las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.S. estipule. Dichos requerimientos, se instruirán de manera escrita a través del Registro de Respaldo Documentable del Servicio y/o correo electrónico habilitado para ello y a través de WhatsApp, solo en caso de emergencias y/o imprevistos.
 - 25.3.** El incumplimiento de cada orden del I.T.S., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa que se definirá en las presentes bases administrativas, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo

de 5 días, posterior a ello el municipio podrá (si el caso lo amerita) dar término anticipado al contrato ejecutando la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales.

- 25.4.** La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pago, o de la garantía mencionada si aquellos no fuesen suficientes.
- 25.5.** Si perjuicio de lo anterior, si frente a una instrucción del I.T.S. el Adjudicatario no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la I.T.S. en primera instancia. En estos casos, la I.T.S. tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada.

26. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un Registro de respaldo Documentable del Servicio, que constituirá medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el adjudicatario, en el cual se anotarán todas las observaciones, infracciones y multas necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y las que se entenderán notificadas a partir del día en que sean anotadas en este registro. El Registro de Respaldo Documentable del Servicio estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio.

En el Registro de Respaldo Documentable del Servicio, se podrán dejar constancias como:

- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se impartan al adjudicatario.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las observaciones que merezcan los servicios.
- De las infracciones y multas que se cursaren.
- De los demás antecedentes y observaciones que exigiera el D.A.E.M. para la correcta ejecución del servicio.

27. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 27.1.** Dar fiel y oportuno cumplimiento al proceso del Servicio de Traslado según lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 27.2.** Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante lo indicado en Contrato y Orden de Compra en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- 27.3.** El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con el 100% del servicio de traslado según lo indicado en su oferta, en relación a la Calidad Técnica, cumpliendo con los horarios establecidos por el Municipio, quedando la Ilustre Municipalidad y por ende el Departamento de Educación liberada de toda obligación de responder por infracciones cometidas durante este ejercicio.
- 27.4.** Los conductores de los servicios, eventuales reemplazos y ayudantes, deberá tener para todos los eventos asignados personal de buen trato, respetuoso y de presentación acorde a las labores encomendadas.
- 27.5.** No será causal eximente del cumplimiento de lo indicado en Contrato y Orden de Compra por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- 27.6.** Las remuneraciones que pague el proveedor adjudicado a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las imposiciones previsionales y seguros que corresponda. El Mandante no tendrá relación contractual alguna con dicho personal.

- 27.7.** En el evento que el proveedor no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o imposiciones previsionales del personal, el Municipio podrá retener el pago, dando un plazo fijo a la entidad adjudicada para solucionar dicho problema. Sin perjuicio de lo anterior, si el adjudicado no diera por solucionado el pago a sus trabajadores, el mandante podrá poner término al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento del mismo.
- 27.8.** Mantener el vehículo en perfectas condiciones tanto interior como exteriormente y en perfectas condiciones mecánicas.
- 27.9.** Reponer el servicio a la brevedad en caso de que el vehículo utilizado presente algún desperfecto mecánico que impida terminar en óptimas condiciones con la prestación requerida por el municipio. No cumplir con este requisito será motivo suficiente para aplicar una multa, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- 27.10.** Mantener al día la documentación del vehículo.
- 27.11.** Obtener todas las aprobaciones y permisos que requieran los servicios.
- 27.12.** Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- 27.13.** El proveedor adjudicado será responsable del servicio, debiendo estar permanentemente ubicable y estar en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante que deberá ser comunicado a la Unidad Técnica por escrito, dentro de las 24 hrs siguientes.
- 27.14.** Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.
- 27.15.** Para el servicio debe tener transporte de reemplazo. En caso de quedar en Panne este no puede superar los 05 días hábiles.

El adjudicado al suscribir el contrato (Formalizado a través de la Orden de Compra que derive de este proceso licitatorio), debe reconocer que se trata de la prestación de un Servicio Público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

28. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

- 28.1.** El D.A.E.M, a solicitud del Inspector Técnico, podrá declarar, mediante decreto fundado el termino anticipado del Contrato, en los siguientes casos:
- a)** Por ser declarado el proveedor como deudor en procedimiento concursal de liquidación. Por encontrarse el proveedor en estado de notoria insolvencia, siendo aquel el que puede concluirse por su comportamiento contractual u otras circunstancias que denoten una situación patrimonial inestable, en particular, por tener que hacer frente a mayores pasivos con activos insuficientes. Sin embargo, esta causal puede enmendarse mejorando las garantías entregadas o que las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - b)** Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
 - c)** Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus viene en favor de sus acreedores.
 - d)** Si el Adjudicatario es una sociedad y procede a su liquidación.
 - e)** Si al Adjudicatario le fueren protestados documentos comerciales que mantuvieren impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.

- f) Si el Adjudicatario fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o algún social de una empresa constituida de forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- g) Si el Adjudicatario ha hecho abandono de los servicios o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que, a juicio de la Unidad Técnica, quien emitirá un informe fundado, equivalga a un abandono de estas.
- h) Mutuo acuerdo de las partes por causas debidamente justificadas y sin cargo para ambos.
- i) Por la muerte o incapacidad del Proveedor, en el evento en que este sea persona natural.
- j) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales o el pago de proveedores y, en general, cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del Contrato o de aquellas que impone la ley.
- k) Acumular en multas cursadas y ejecutoriadas de un monto igual o superior del 20% total del Contrato.
- l) Por no tender la instrucción del Inspector Técnico, dentro de un plazo máximo de 5 días, sin perjuicio de las multas correspondientes.
- m) Si se detectará que alguno de los antecedentes en su oferta o en la documentación para contratar con el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Parral fuera falso.

El término del contrato facultará al D.A.E.M, para hacer efectivas las garantías existentes, salvo en caso de mutuo acuerdo de las partes y salvo en caso de fallecimiento o incapacidad, pero se hará efectiva la garantía en caso de que el fallecimiento o incapacidad se produzca por suicidio o su intento, cualquiera sea la época en la que ocurra, o encontrándose el oferente en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos, debidamente calificado por la autoridad competente o por participación como autor, cómplice o encubridor, en algún acto delictivo.

29. FORMA DE PAGO:

- 29.1. La adquisición se realizará por medio de Orden de Compra, pago contra entrega y recepción de factura a 30 días.
- 29.2. Corresponderá al I.T.S o quien le subrogue en este cargo certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.
- 29.3. El Departamento de Educación no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.
- 29.4. Para esta contratación no se consideran anticipos.

Nota: Cabe destacar que se pagará por Kilómetro recorrido siendo descontados del total mensual, en caso de exceder dicho total, se descontarán del mes siguiente y en caso contrario, serán sumados.

30. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

31. DE LAS MULTAS:

En la eventualidad que existan retrasos y no se preste el servicio, el D.A.E.M. aplicará multas de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se aplicará una multa de un 50% del valor diario a pagar en caso de atraso de más de media hora, ya sea en la mañana o en la tarde, de acuerdo al horario establecido en las especificaciones técnicas de cada recorrido.
- b) En caso, que el proveedor no se presentará a realizar el recorrido se aplicará una multa por el monto equivalente al doble del valor diario adjudicado.

Ambas situaciones deberán quedar reflejadas en la bitácora de recorridos manejado por el I.T.S perteneciente al DAEM.

Si la situación descrita en el punto 30.a se repite 5 veces o más y la situación descrita en el punto 30.b se repite 4 veces o más es causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mayor puntaje en la evaluación de ofertas, además de hacer efectivo el fiel cumplimiento de contrato.

32. APELACIÓN A UNA MULTA:

El proveedor podrá apelar ante la Unidad Técnica por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio.

En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia. Copia de la apelación deberá ser puesto en conocimiento del DAEM dentro del tercer día hábil de presentada junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica.

La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente la solicitud, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación deberá notificarse por escrito al proveedor.

33. ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

34. PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la OC.

35. DAÑOS A TERCEROS:

Todo el personal que participe en la prestación del servicio será de exclusiva responsabilidad de adjudicatario, no existiendo ningún tipo de relación contractual del DAEM con dicho personal.

36. FALTA DE CUMPLIMIENTO:

En caso de no cumplir a cabalidad con los servicios ofrecidos, según anexos a entregar y con el plazo legal de entrega después de emitida la Orden de Compra referida al proceso, la Ilustre Municipalidad de Parral a través del Departamento solicitante realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl, describiendo claramente la Empresa y el Servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

37. DISPOSICIONES FINALES:

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de la documentación que constituye los antecedentes de la Licitación, será resuelta sin ulterior recurso por el área Jurídica D.A.E.M., en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a otros órganos públicos competentes.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”

38. DESCRIPCIÓN GENERAL:

El Departamento de Educación de Parral en adelante también el “DAEM”, llama a licitación pública para realizar la contratación de un Servicio De Transporte funcionarios UTP-SEP 2024, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación.

39. DETALLE DEL SERVICIO:

Este servicio de arriendo de transporte de pasajeros debe incluir conductor y combustible como parte del servicio ofertado, para la movilización de diferentes funcionarios D.A.E.M asociados a la Unidad Técnico Pedagógica Comunal (UTP, SEP y otros), tiene como objetivo realizar monitoreo, seguimiento de los PME-SEP, tramitación de documentos fuera de la ciudad, visitas de asesorías técnicas, contables, realización de talleres, asistencia a reuniones, ceremonias y otros hacia los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Parral e instancias Ministeriales de la Región.

Para cumplir lo anteriormente descrito, la Unidad Técnico Pedagógica a propuesto requisitos con los cuales debe cumplir el vehículo a adjudicar, los cuales son los siguientes:

- Vehículo fabricado en año 2015 o superior (pueden ser menores al año indicado, pero serán evaluados de acuerdo a la tabla presente en el Punto N° 15.2).
- Capacidad 12 pasajeros (Incluyendo al Conductor).
- Debe contar con sistema de aire acondicionado, sistema de rastreo GPS y cámara de Retroceso.
- Disponibilidad de lunes a viernes, de 07:00 a 21:00.
- La duración del servicio es de 10 meses (01/03/2024 – 31/12/2024) (Los pagos son de acuerdo a la cantidad de Kilómetros recorridos durante el mes).
- Los kilómetros disponibles cada mes es de 1.700KM.
- En caso de que se exceda la cantidad mensual, la diferencia será descontada del mes siguiente y en caso contrario, serán sumados.
- Posibilidad de viajar a distintos sectores de la Región del Maule.
- Debe contar con vehículo y conductor de reemplazo.
- Al menos 3 años de experiencia transportando personal del sector público en servicios iguales o similares.

40. DETALLES GENERALES:

Documentación solicitada de acuerdo a punto N° 11.2 de las Bases Administrativas:

PERSONAL (CONDUCTOR / REEMPLAZO)	VEHÍCULOS (PRINCIPAL Y REEMPLAZO).
Identificación (Cedula Identidad).	Permiso de circulación.
Registro de inhabilidades para trabajar con menores.	Revisión técnica.
Certificado de antecedentes.	Emisión de gases.
Certificado de Maltrato Relevante.	Certificado de inscripción en Registro de Vehículos Motorizados para Transporte (CARTOLA).
Licencia de conducir del Conductor.	Seguro obligatorio.
Hoja de vida del Conductor.	Imágenes del Vehículo.

41. INSPECCIÓN TÉCNICA:

De acuerdo a lo descrito en el punto N° 3 "DENOMINACIÓN DE LAS PARTES" el Inspector Técnico (Coordinadora PME-SEP o quien lo subrogue) se encargará de realizar, posterior a la adjudicación, la revisión del vehículo ofertado para la ejecución del Servicio y también comenzará a calendarizar los viajes a realizar durante el primer mes del servicio.



Marcela Tapia Toro
Marcela Tapia Toro
Encargada UTP Comunal (S)



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 1

FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

RUT DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

RUT DEL RE REPRESENTANTE: _____

DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____ **N° DPTO/OF:** _____

COMUNA : _____

CIUDAD : _____

N° TELEFONO : _____

EMAIL : _____

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Febrero de 2024.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 2

FORMULARIO DECLARACIÓN ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA PUBLICA “SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Antecedentes Técnicos de la propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Febrero de 2024.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE EN REFERENCIA A PRÁCTICAS ANTISINDICALES O INFRACCIONES A LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

En Parral, a _____ días del mes de _____ de 2024.-

DECLARO lo siguiente:

- 1) Acredito situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley N° 19.886 de Compras del Estado y su Reglamento, que no existen condenados por prácticas antisindicales no existiendo saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos Dos años, por lo que faculta a la Ilustre Municipalidad el cobro de las Boletas de Garantía y estados de pago para que en el caso que correspondiese se destinen al pago de dichas obligaciones.
- 2) Conocer y aceptar las aclaraciones que el Municipio haya enviado.

Los antecedentes recibidos para el estudio de la propuesta son suficientes para la correcta formulación de la oferta, no dando lugar a posterior reclamo en este sentido.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Febrero de 2024.-

ANEXO N° 4
OFERTA TÉCNICA
PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

ACCESORIOS (Debe indicar si/no según corresponda).	
Aire Acondicionado	
GPS	
Cámara Retroceso	

AÑO DE FABRICACION (Indicar el año de su vehículo).	
CAPACIDAD (Indicar la capacidad del vehículo).	

DOCUMENTACION DEL PERSONAL Y VEHICULOS. (Debe adjuntar la documentación de acuerdo al punto 12.2 de las Bases Administrativas).					
PERSONAL	CDT	CRE	VEHÍCULOS (Principal y Reemplazo).	PRI	REM
Identificación (Cedula Identidad).			Permiso de circulación.		
Registro de inhabilidades para trabajar con menores.			Revisión técnica.		
Certificado de antecedentes.			Emisión de gases.		
Certificado de Maltrato Relevante.			Certificado de inscripción en Registro de Vehículos Motorizados para Transporte (CARTOLA).		
Licencia de conducir.			Seguro obligatorio.		
Hoja de vida del Conductor.			Imágenes del Vehículo.		

**CDT: Conductor – CRE: Conductor Reemplazo – PRI: Vehículo Principal - REM: Vehículo Reemplazo.



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Corresponde a la experiencia del oferente en la ejecución de servicios de transporte o similares en Servicios Públicos del país. Esta deberá ser acreditada con OC en estado **RECEPCIÓN CONFORME**.

Cantidad de OC en estado RECEPCIÓN CONFORME.

ID ORDEN	DETALLE

(NOTA: Debe adjuntar la documentación de acuerdo al punto 12.2 de las Bases Administrativas).

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Febrero de 2024.-



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

ANEXO Nº 5
OFERTA ECONOMICA
PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024”.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE, RAZÓN SOCIAL:

Recorrido	Cantidad	Valor Mensual	Valor Total Neto
Servicio transporte funcionarios UTP-SEP 1.700KM mensuales // 17.000 Totales.	10 MESES		
TOTAL DE LA PROPUESTA (VALOR EXENTO DE IVA)			

NOTA: En el portal www.mercadopublico.cl se debe postular por el VALOR NETO.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

(NOTA: DOCUMENTO QUE DEBE SER DIGITALIZADO Y ADJUNTO AL PROCESO www.mercadopublico.cl)

Parral, Febrero de 2024.-

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID _____**

Yo, _____ **NOMBRE DEL FIRMANTE** _____, cedula nacional de identidad N° _____
_____ con domicilio en _____ **DOMICILIO** _____,

DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o



sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que



"el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

PARRAL, FECHA

NOMBRE:

CARGO:

RUT:



3. **DESÍGNENSE** como miembros de la comisión de Apertura y Evaluación para el Primer llamado a licitación “**SERVICIO DE TRANSPORTE FUNCIONARIOS UTP-SEP 2024**” a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen, en ausencia formalizada de ellos:

N°	CARGO
1	Encargado Unidad Técnica DAEM.
2	Coordinador Financiero SEP.
3	Administrativo Adquisiciones.

4. **IMPUTESE**, el gasto que representará este decreto a los fondos del 10% Administración Central de la Ley Escolar Preferencial (SEP), ITEM “Pasajes, fletes y bodegajes” 215.22.08.007 del presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el Año 2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y **ARCHIVÉSE**.



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/FPR/MVR/KHO/avl.-

MARCELO VALENCIA RABIE	KARINA HERNÁNDEZ ORTEGA
Jefe DAEM (S)	Coordinadora Administración y Finanzas

DISTRIBUCIÓN:

1. Partes DAEM (yenifer.urrutia@daemparral.cl).
2. Adquisiciones (Alejandro.valdez@daemparral.cl).
3. Finanzas (Betty.morales@daemparral.cl).

República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
 Oficina Adquisiciones

ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2024

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:
 Licitación servicio de transporte UTP-SEP para funcionarios de las oficinas pertenecientes a DAEM, con el propósito de realizar monitoreo y seguimiento a los PME-SEP, tramitación de documentos fuera de la ciudad, realización de talleres, asistencia a reuniones, asistencia a ceremonias y otros. Arriendo de minibús año 2015 en adelante, con 12 asientos (incluido chofer), debe incluir carga de combustible por un periodo de 10 meses (marzo a diciembre 2024). La disponibilidad debe ser de lunes a viernes entre 07:00 a 21:00 horas. El recorrido debe contemplar un máximo de 1.700 kilómetros mensuales que se distribuirán en diferentes sectores de la región del Maule.

Inicio de servicio: 01 de marzo de 2024
 Término de servicio: 31 de diciembre de 2024

II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)
 Según lo indicado en las bases administrativas.

III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)
 Según lo indicado en la bases administrativas.

V.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:

PRECIO	30%
AÑO DE FABRICACIÓN	20%
DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL	15%
EXPERIENCIA	30%
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL DE OFERENTE	5%
TOTAL	100%

SEALS AND SIGNATURES:
 - MUNICIPALIDAD PARRAL: JEFATURA TECNICA PEDAGOGICA (Firma: Marcela Tapia Toro, Fecha: 29-01-2024)
 - MUNICIPALIDAD PARRAL: COORDINACION SEP (Firma: [Signature], Fecha: 29-01-2024)
 - DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL: FINANZAS (Firma: [Signature], Fecha: 31/01/2024)
 - MUNICIPALIDAD PARRAL: JEFE DAEM (Firma: [Signature], Fecha: [Blank])

NOMBRE DEL SOLICITANTE	MARCELA TAPIA TORO
CARGO	ENCARGADA UTP COMUNAL (S)
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	UTP-SEP
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SEP 10% A.C.
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO	
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 15.000.000

ITEMS PRESUPUESTARIOS

Pasajes, fletes y bodegajes.	215 22 08.007

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2024, según Decreto Alcaldicio N° 2.160 del 18/12/2023, Finanzas DAEM certifica que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.